

PUBLICADO
DIARIO OFICIAL
DEL 22-JUNIO-92

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO. AV. AMERICO VESPUCIO ENTRE BILBAO Y JOSE ARRIETA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA: 11 JUN 1992
FIRMA:

SANTIAGO, 28 MAY 1992

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

N° 57 /

TERIO DE HACIENDA
ICINA DE PARTES

RECIBIDO

RALORIA GENERAL
OM DE RAZON

RECEPCION

T. DO		
A. RO		
T. IL.		
IAL		
P. AS		
IP. IAC.		
F. RIA		
T. Y T		
P. P.		

EFRENDACION

R \$	
S. OR \$	
OTO.	

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12 letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el D.S. N° 55, (V. y U.), de 1989, que modifica el Plan Regulador Intercomunal de Santiago y aprueba el Plan Regulador Comunal de Peñalolén; los ordinarios N° 116, N° 316 y N° 348, de 26 de Febrero, 27 de Abril y 11 de Mayo respectivamente, de 1992, todos de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

Artículo 1°.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2387, (M.O.P.), de fecha 10 de Noviembre de 1960, en el sentido de establecer las líneas oficiales y el trazado de la Av. Américo Vespucio, entre Av. José Arrieta y Av. Bilbao, de conformidad con lo graficado en el Plano RM-PIS-91-01, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

Artículo 2°.- Modifícase asimismo, la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago en su Título III Párrafo 1°, en el sentido de reemplazar la letra b) del sistema 2. ANILLO DE CIRCUNVALACION DE LAS COMUNAS PERIFERICAS, por la siguiente nueva letra b):

"b) Para el tramo comprendido entre Av. Francisco Bilbao y calle Las Abejas, comuna de La Reina, 60 a 70 mts., variable.

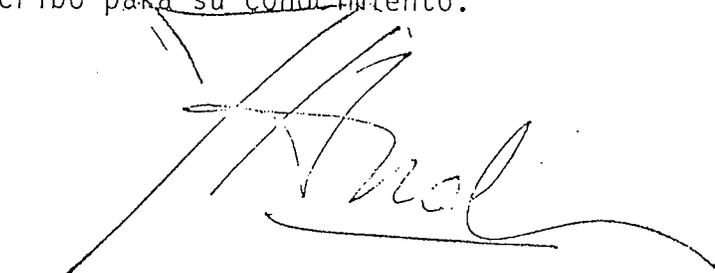
El tramo que se desarrolla entre Las Abejas y José Arrieta, comunas de La Reina y Ñuñoa, 60 metros.

Anótese, tómese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALBERTO ETCHEGARAY AUBRY
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento.



JOAN MAC DONALD M.
Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN
DIVISION DE DESARROLLO URBANO
DIVISION JURIDICA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE V. Y U.
OFICINA DE DECRETOS
OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA.....
FIRMA.....